

INFORME N°276-04-AGN-OGAJ



A : **Lic. Teresa Carrasco Caverio.**
Jefa Institucional.

DE : **Dr. Lizardo Pasquel Cobos.**
Director General de la OGAJ-AGN.

ASUNTO : **Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura, presentada por don SANTIAGO DAVILA ECHEVARRIA.**

REFERENCIA : **Expediente N° 276-2004-AGN-OGAJ.**
Registro N° 044384.

FECHA : **Lima, 10 de noviembre de 2,004.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.



- 2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, Decreto Ley N° 22634, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE** la regularización de la Escritura Pública de **RECONOCIMIENTO FILIAL**, que obra en los registros del Ex - Notario Manuel Reátegui Molinares, otorgada por don **SEGUNDO ELOY ALVA RAMOS** y doña **EULOGIA VARGAS VILLAVICENCIO**, representada por don Santiago Dávila Echevarría, a favor don **DAVID ALBERTO AVILA TELLO**, con fecha 15 de marzo de 2001, folio 635, del Protocolo 787 y consta de 04 fojas útiles, se nota que **FALTA: LA FIRMA DE DON SEGUNDO ELOY ALVA RAMOS Y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita el recurrente, **siendo procedente la intervención del Doctor Aurelio Alfonso Díaz Rodríguez**, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

LPC/ncm



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

[Signature]
Dr. Aurelio Alfonso Díaz Rodríguez
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica

